

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.147

Martes 13 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2644901

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.534 EXENTA, DE 2008, DE LA SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Núm. 693 exenta.- Santiago, 6 de mayo de 2025.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- La resolución exenta N° 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que estableció Numeración para Servicios de Emergencia y Procedimiento de Asignación correspondiente, y sus modificaciones;
- Resolución exenta N° 470, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega facultades que indica;
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

Que, mediante el ingreso Subtel N° 48.909, de 25 de abril de 2025, la concesionaria de servicio público telefónico GTD Intesis S.A., solicita un número de emergencia para la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

Resuelvo:

Artículo único.- Agréguese al Apéndice de la resolución exenta N° 1.534 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el siguiente número de servicio de emergencia:

NÚMERO	SERVICIO DE EMERGENCIA	PARA TENER ACCESO A
1213	Fono Emergencia Alto Hospicio	La recepción de llamadas de emergencia por parte del Área de Emergencias y Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, ante las inquietudes o solicitudes tendientes a salvaguardar la vida y los bienes de las personas, que ocurran en la comuna. El personal de dicha unidad recibirá la llamada y efectuará las acciones concretas e inmediatas para afrontar la emergencia, mediante su equipo de seguridad, de manera de anticipar y facilitar las labores de las instituciones que tienen como fin la atención de estas mismas (Carabineros, Policía de Investigaciones, Bomberos, Ambulancias, etc.). Además, la Municipalidad dispone de una Oficina de Seguridad, que tiene como misión ser una facilitadora de la prevención del delito y un ente activo en la defensa y el apoyo a las víctimas de delitos violentos que residen en la comuna.

CVE 2644901

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Raul Ignacio Domínguez Bastidas, Jefe División Política Regulatoria y Estudios.

